



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 102 – 2013 – MPC.

Cusco, 2 de septiembre de 2013

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 261-2013-A-MDW/C, de fecha 25 de julio de 2013, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, solicita la transferencia financiera correspondiente al Presupuesto Participativo del 2013 por la suma de S/.1'086,614.00 (**UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 NUEVOS SOLES**), destinado para la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Calle Huascar, Distrito de Wanchaq-Cusco-Cusco” y habiéndose ya ejecutado con presupuesto de la comuna distrital se solicita se cambie el destino de dicho presupuesto para el Proyecto: **“Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Calle República de Venezuela del Distrito de Wanchaq”**, inscrita en el Banco de Proyectos de Inversión Pública y signada con el Código SNIP N° 197901 ;

Que, el Presupuesto Participativo es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, como y a que se a orientar los recursos, teniendo en cuenta los Objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico o Institucional, según corresponda, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, y tiene entre sus objetivos, el de mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los planes de Desarrollo Concertados y los Planes Sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad física, sobre la base de acuerdos concertados;

Que, con Informe N° 482-OGPPI-MPC-2013, del Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, se señala que ante el pedido del cambio de Proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Calle Huascar, Distrito de Wanchaq-Cusco-Cusco” al Proyecto: **“Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Calle República de Venezuela del Distrito de Wanchaq”**, inscrita en el Banco de Proyectos de Inversión Pública y signada con el Código SNIP N° 197901, solicitada por el Alcalde Distrital de Wanchaq, resulta procedente la modificación del proyecto de inversión indicado y se da a conocer que para la ejecución de la transferencia financiera existe la correspondiente disponibilidad presupuestal conforme a los acuerdos suscritos en el Acta del Presupuesto Participativo de 2013;

Que, mediante Opinión del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, realizada mediante Informe N° 569-2013-OGAJ/MPC, de fecha 22 de agosto de 2013, se señala que se ponga a consideración del Concejo

Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Wanchaq, con el objeto de que la Municipalidad Provincial del Cusco realice la transferencia financiera de la suma de S/.1'086,614.00, (**UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 NUEVOS SOLES**), en favor de la Municipalidad Distrital de Wanchaq para la ejecución del Proyecto: “**Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Calle República de Venezuela del Distrito de Wanchaq**”, inscrita en el Banco de Proyectos de Inversión Pública y signada con el Código SNIP N° 197901 ;

Que, el artículo 79° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son Funciones compartidas de las Municipalidades Provinciales: “**Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio , el transporte y la comunicación de la provincia , tales como corredores viables, vías troncales, puentes, parques, parques industriales y otras similares, en coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional**”;

Que, el artículo 9° numeral 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales, y para la ejecución y puesta en marcha del indicado Convenio debe cumplirse con lo establecido por el artículo 20° numeral 23° del mismo cuerpo normativo, que señala son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### **ACORDO:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Wanchaq, para la transferencia financiera, correspondiente al Presupuesto Participativo del 2013, por la suma de S/.1'086,614.00, (**UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 NUEVOS SOLES**), **autorizándose** el cambio del Proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Calle Huascar, Distrito de Wanchaq-Cusco-Cusco” por el Proyecto: “**Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Calle República de Venezuela del Distrito de Wanchaq**”, inscrita en el Banco de Proyectos de Inversión Pública y signada con el Código SNIP N° 197901.


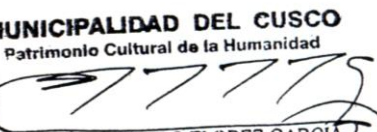
**Artículo Segundo.- APROBAR**, la transferencia financiera del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Provincial del Cusco a favor del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, por un monto de S/.1'086,614.00, (**UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 NUEVOS SOLES**), para la ejecución del Proyecto: “**Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Calle República de Venezuela del Distrito de**

**Wanchaq**", inscrita en el Banco de Proyectos de Inversión Pública y signada con el Código SNIP N° 197901.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE